

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-13928 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 189/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos Jdiciales, con el número 189/2011 a instancia de doña Marta Alonso González, frente a don Franklin Javier Chichande Lara, en los que se ha dictado resolución de fecha de 3 de octubre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

“Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de la letrada, doña Marta Alonso González, contra don Franklin Javier Chichande Lara, por la suma de 151,04 euros.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), ó defectos procesales (art. 559.1 LEC)“.

PARTE DISPOSITIVA

“Acuerdo: para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de doña Marta Alonso González, contra Franklin Javier Chichande Lara, por la cantidad de 151,04 euros, en concepto de principal.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad del ejecutado, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina abierta en el Banesto con n.º 3867000064018911, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir el ejecutado de a Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación; en el que deberá citarse la infracción

CVE-2011-13928

MARTES, 25 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 204

en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867000064018911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)“.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Franklin Javier Chichande Lara, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de octubre de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/13928

CVE-2011-13928